

**TRIA**

**TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID**  
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

# **Defensa** **CONTRA UN** **CARGO DE** **INTERRUPCIÓN** **DE CLASES**

EN LA CORTE  
JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

**UNA GUIA PARA JOVENES Y PADRES**



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

En Texas, los casos de Interrupción de Clases son dirigidos por la corte Justicia de la Paz (JP) o la corte municipal. Estas cortes no le proporcionarán un abogado gratis, pero es una buena idea tener su propio abogado. Las leyes de Interrupción de Clases son complicadas y convicciones pueden tener consecuencias graves. Una convicción se puede volver parte de *su registro criminal de adultos* y puede ser visto por los empleadores potenciales y otros.

**Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) provee ayuda legal gratis a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para solicitar nuestros servicios, llame a 1-888-988-9996. TRLA no acepta todos los casos. Incluso si no le podemos representar, tal vez podemos darle consejos que le ayudará a defenderse en la corte.**

Cuando recibe una citación, *usted y un padre* deben aparecer ante la corte. ¡Nunca debe ignorar una citación judicial! Una falta puede resultar en una convicción automática de Interrupción de Clases y una segunda convicción por Falta de Presentarse. Puede ser multado por Falta de Presentarse y, cuando cumple 17 años, un juez puede darle una orden de arresto. Usted debe tomar su cargo de Interrupción de Clases en serio. Esta guía le proporcionará la información que le ayudará a entender las leyes, sus opciones, y las defensas.

**En esta guía, usted encontrará las respuestas a las siguientes preguntas:**

- ¿Qué es la "Interrupción de Clases?"
- ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?
- ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?
- ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?
- ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contendere?
- ¿Cómo puedo evitar una multa o costos de la corte que no puedo pagar?

**TRLA**

**TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID**  
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

### **1) ¿Qué es la “Interrupción de Clases?”**

Un cargo de Interrupción de Clases es un delito menor de clase C, el delito de nivel más bajo en Texas. Aun estos delitos de nivel bajo puede tener consecuencias graves. El juez puede ordenar que usted pague *una multa de hasta \$500*. El juez también puede pedirle que pague los costos judiciales y complete una serie de tareas.

Usted puede obtener un cargo de Interrupción de Clases por el mismo mal comportamiento que puede resultar en una visita a la oficina del director de la escuela. Conducta que puede resultar en un cargo de Interrupción de Clases incluye diciendo maldiciones en la escuela, siendo sarcástico con su maestro, cerrando la puerta bien duro, y masticando chicle. Puede encontrar la ley de Interrupción de Clases en el Código de Educación de Texas en la sección 37.124. El folleto de Políticas del Estudiante también tendrá un Código Estudiantil Conducta de su escuela que debe explicar cual conducta es aceptable.

Para que el Estado compruebe que usted cometió Interrupción de Clases, se debe comprobar *más allá de duda razonable* todo lo siguiente:

**A. Usted no estaba en el sexto grado o menor cuando “interrumpió clase.”**

**B. Usted intencionalmente o a sabiendas hizo el acto de cual es acusado.**

Si su conducta fue un accidente, se puede argumentar que no actuó intencionalmente.

**C. Usted cometió el acto en la propiedad de la escuela, o en la propiedad pública dentro de 500 pies de la propiedad de la escuela.**

- *La Propiedad de la Escuela* incluye el campus, los terrenos de la escuela, y los terrenos o edificios que una escuela utiliza para una asamblea u otras actividades patrocinadas por la escuela.
- *La Propiedad Pública* incluye una calle, carretera, callejón, parque público, o una banqueta.



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

**D. Usted interrumpió las clases u otras actividades escolares.** El Estado debe comprobar que usted:

- Hizo un ruido tan fuerte que impidió la enseñanza en clase.
- Le atrajo o trató de atraer a un estudiante fuera de una clase u otra actividad requerida por la escuela.
- Previno o trató de impedir a un estudiante de asistir a una clase u otra actividad requerida por la escuela; Q
- Entró un salón de clases sin el permiso del director o del maestro y, a través de cualquiera de los actos de mala conducta o uso de lenguaje fuerte o profano, interrumpió las actividades de clase.

**Ejemplo:** Durante la clase, otro estudiante le dijo un insulto sobre su hermana. Usted se puso tan furioso que volteó un escritorio, haciendo un ruido fuerte. Su maestro quiere presentar cargos en su contra por Interrupción de Clases (por hacer un fuerte ruido que dificultó la enseñanza en clase).

**Ejemplo:** Se escucha un chisme y quiere decirle a su amiga Cecilia, quien se encuentra en otro salón de clases. Le pregunta a su profesora por un pase para ir al baño, va al salón de Cecilia, y murmura a ella que debe salir de su clase para que pueda decirle algo. Otros estudiantes dejan de trabajar y ponen atención a usted y Cecilia. La profesora de Cecilia quiere presentar cargos en su contra por Interrupción de Clases porque: 1) Entró al salón de Cecilia sin el permiso de la maestra de Cecilia o la directora y, a través de un acto de mala conducta, interrumpió las actividades de clase; y 2) Trató de atraer a un estudiante fuera de clase.



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

### **2) ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?**

- Derecho a ser informado de los cargos en su contra – **Es buena idea pedirle al asistente judicial una copia de su archivo judicial antes de su cita de corte para que esté preparado.**
- Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable.
  - Para comprobar que usted es culpable, el Estado debe presentar evidencia a la corte. Usted tiene derecho a ver las pruebas *antes* de la audiencia. Ejemplos de “evidencia” incluyen:
    - + Una declaración donde usted admita su culpabilidad.
    - + Una declaración de un testigo diciendo que usted interrumpió la clase.
    - + Un reporte policial.
    - + Un video del incidente.
- Derecho ser representado por un abogado.
- Derecho a un juicio por un jurado o un juez.
- Derecho a declararse: 1) no culpable; 2) culpable; o 3) no lo contendere:
  - **No Culpable** – Declararse no culpable significa que se niega la culpabilidad, y que quiere ejercer su derecho a tener un juicio.
  - **Culpable o No Lo Contendere** – Al declararse culpable o no lo contendere, usted renuncia a su derecho a un juicio y acepta la convicción. UNA DECLARACIÓN DE NO LO CONTENDERÉ ES MUY SIMILAR A UNA DECLARACIÓN DE CULPABLE, porque las dos **resultan en una convicción en su registro criminal para adultos.**

### **3) ¿Cómo puedo ganar mi caso?**

- La ley de Interrupción de Clases *no* se aplica a usted si estaba en el sexto grado o menos cuando “interrumpió clase.”
- No hizo lo que está acusando la escuela.
- Lo que sucedió fue un accidente o fuera de su control.

### **4) ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?**

¡Organízate! Siga el ejemplo de la tabla en las páginas siguientes, y rellene los hechos de su caso. Pregúntese: 1) ¿El Estado puede comprobar su caso contra mí, comprobando cada parte de la definición de Interrupción de Clases? y 2) ¿Si es así, tengo una defensa?



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

### **Ejemplo:** Hizo un ruido tan fuerte que dificultó la enseñanza en clase

<b>El Estado tiene que comprobar que:</b>	<b>Hechos del caso de ejemplo</b>	<b>Hechos de su Caso</b>	<b>Defensas potenciales del caso de ejemplo</b>	<b>Sus defensas potenciales</b>
1) Usted intentó cometer el acto.	Mi amigo y yo estábamos hablando durante las instrucciones de mi profesor. Pero mi profesor sólo me dijo a mí que dejara de hablar, y le pregunté ¿por qué? Me dijo, "Deje de faltarme el respeto." Dije que él estaba siendo irrespetuoso. Dejó de dar las instrucciones de clase, y el y yo argumentamos de ida y vuelta. La clase se reía a mi comentario sarcástico.		No creo que me habló en voz alta, pero incluso si lo hizo, yo no tenía intención de hacerlo.	
2) El acto ocurrió en la propiedad de la escuela, o en la propiedad pública dentro de 500 pies de la propiedad de la escuela.	Estaba en clase de matemáticas.			



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

<b>El Estado tiene que comprobar que:</b>	<b>Hechos del caso de ejemplo</b>	<b>Hechos de su Caso</b>	<b>Defensas potenciales del caso de ejemplo</b>	<b>Sus defensas potenciales</b>
<p>3) Usted:</p> <p>i) hizo un ruido tan fuerte que impidió la enseñanza en clase</p> <p>ii) le atrajo o trató de atraer a un estudiante fuera de una clase u otra actividad requerida por la escuela;</p> <p>iii) previno o trató de impedir a un estudiante de asistir a una clase u otra actividad requerida por la escuela;</p> <p><b>Q</b></p> <p>iv) entró un salón de clases sin el permiso del director o del maestro y, a través de cualquiera de los actos de mala conducta o uso de lenguaje fuerte o profano, interrumpió las actividades de clase.</p>	<p>i) No estaba hablando muy fuerte. Mientras el argumento, hablé al mismo volumen que siempre.</p> <p>ii) No aplica en este ejemplo.</p> <p>iii) No aplica en este ejemplo.</p> <p>iv) No aplica en este ejemplo.</p>		<p>i) Mis compañeros pueden escribir una carta que yo no hablé más fuerte que lo normal,</p> <p>ii) No aplica en este ejemplo.</p> <p>iii) No aplica en este ejemplo.</p> <p>iv) No aplica en este ejemplo.</p>	



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

## **5) ¿Cuáles son mis opciones para combatir los cargos contra mí?**

Usted puede pedir una reunión con el director de la escuela para explicar su lado de la historia y pedir que escriba una carta a la corte o el fiscal para que retiren los cargos contra usted. Lleve a un padre con usted. Asegúrese de informarle a su escuela si tiene alguna defensa. **Si usted habla con el director sobre su caso, SEA AMABLE. Siempre acuérdesse que el director puede volverse un testigo contra usted, así que piense bien lo que va a decir antes de reunirse con el director. Si necesita consejos sobre cuales declaraciones pueden incriminarlo, llame a TRLA.**

Si su escuela no está de acuerdo en retirar los cargos y usted cree que usted es inocente o tiene una defensa buena, declara que usted es **no culpable** en su fecha de corte e informe a la corte que usted desea hablar con un fiscal. Declararse no culpable significa que la corte va a fijar una fecha para un juicio en su caso, pero esto no significa necesariamente que usted va tener un juicio.

Antes de su fecha del juicio, usted debe hablar con un fiscal para preguntar que retire su caso. Averigüe con el asistente judicial cuando los fiscales están disponibles para reunirse con usted. Si va a hablar con un fiscal, es mejor declararse **no culpable**. Siempre se puede cambiar su declaración más tarde si usted quiere llegar a un acuerdo con el fiscal.

## **6) ¿Qué estrategias puedo utilizar cuando estoy hablando con un fiscal?**

- Sea amable, aunque usted no está de acuerdo con el fiscal. Ser rudo y alegar con el fiscal no le ayudara.
- No olvide informar al fiscal si usted tiene cualquier defensa.
- Prepare con lo que va a presentar. Sea breve en su presentación, y enfoque en los hechos importantes. Sea honesto. Practique y pida opiniones sobre su presentación.
- Presente evidencia al fiscal. Por ejemplo, déjele saber si usted tiene un testigo que compruebe su inocencia.



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES

## EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

### **7) ¿Qué pasa si la “víctima” está de acuerdo en que mi caso debe ser retirado?**

Puede convencer al fiscal que retire los cargos contra usted si la “víctima,” a veces llamado el “testigo acusador” (TA) está de acuerdo en que el caso contra usted sea retirado. En muchos de los casos de Interrupción de Clases, el TA es un maestro. Muchas veces, los maestros no son conscientes de la gravedad de las consecuencias de recibir una citación para Interrupción de Clases, incluido los costos financieros para su familia y una convicción en su registro criminal para adultos, que puede resultar en problemas cuando se toman decisiones de carrera en el futuro. Considere la posibilidad de hablar educadamente con el TA sobre estas consecuencias.

Si el TA está de acuerdo en que no se debe enfrentar cargos de Interrupción de Clases, pedir educadamente al maestro a firmar un documento llamado una Declaración de No-Fiscalía que lo diga. Si es posible, obtenga firma de la declaración por un notario público, que normalmente se puede encontrar en un banco, una oficina de un abogado, o en un centro de envío. **TRLA puede ayudarle con este proceso si usted es elegible para nuestros servicios.** Incluso si usted no es elegible, usted puede utilizar la forma en esta guía. Sea inteligente. Si le preguntas al TA que firme la declaración y le dice “no,” váyase con calma. Nunca amenace a un TA. ¡Si lo hace, puede dar lugar a un nuevo cargo en su contra!

Una Declaración de No-Fiscalía probablemente le ayudará, pero el fiscal no tiene que retirar su caso. El fiscal puede verificar que el TA está de acuerdo en que los cargos contra usted sea retirado, y luego tomará una decisión si debe retirar su caso.

### **8) ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?**

- *Hable con Confidencia* – Hable para ser escuchado. Mire a los ojos.
- *No Mientas* – Si usted no sabe la respuesta a una pregunta, diga “no sé.”
- *Sea Respetuoso* – Llame al juez “Su Honor.” Use “señor” y “señora.”
- *Vístase Apropiadamente* – Vístase como si trabaja en una oficina (Hombres: camisas metidas en sus pantalones; Mujeres: blusa y pantalones o un vestido o una falda que alcance las rodillas).
- *Llegue Temprano* – Planee tener que encontrar estacionamiento y la corte.



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

## **9) ¿Qué puedo llevar a la corte para ayudar a mi caso?**

Los fiscales estarán más dispuestos a negociar y los jueces más dispuestos a retirar su caso si este es su primer delito, o si usted presenta evidencia de buen carácter. Por ejemplo, lleve cartas de apoyo de un maestro, líder de la comunidad, o un empleador y una copia de sus buenas calificaciones y premios. Además, dígame al fiscal o al juez si la situación en la escuela ha cambiado de una manera que impacte positivamente su comportamiento en el futuro. Por ejemplo, se portaba mal en una clase porque usted y el maestro no podían llevarse bien, pero usted tiene un buen comportamiento en todas las demás clases. Si el director lo cambia de salón de clases de ese maestro, traiga una nota de su escuela que lo diga.

## **10) ¿Qué pasa si mi cargo está relacionado con un problema importante en mi vida?**

Explica esto al fiscal o juez y traiga pruebas, si es posible. Los ejemplos incluyen:

- Usted es una víctima de intimidación en la escuela.
- Usted es un sobreviviente de violencia doméstica.
- Está sin hogar.
- Usted tiene una discapacidad o recibe servicios de educación especial. (Consulte nuestra guía que se llama "Defensa de Los Niños con Discapacidades").

Si uno de estos ejemplos le aplica a usted, no quiere decir que el juez o el fiscal van a automáticamente retirar su cargo.

## **11) ¿Qué pasa si un fiscal no retira mi caso o me hace una oferta inadecuada?**

Usted puede ir a juicio. **Para ayuda, llame a 1-888-988-9996. Si va a pedir ayuda de TRLA, por favor hazlo pronto. TRLA normalmente no puede ayudar si usted llama en el último minuto.**



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

## **12) ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contendereé?**

- Multas de hasta \$500 más costos judiciales – tiene el derecho a pedir a la corte que renuncie la multa y otros costos si podría causar dificultades para usted
- Costos judiciales – Estos costos son independientes de la multa.
- La obligación de hacer servicio comunitario
- La obligación de obtener terapia o asistir a un programa para controlar enojo
- Disposición Diferida, que no se puede extender más de 180 días.

## **13) ¿Qué es la “Disposición Diferida?”**

Si su caso no es retirado inmediatamente, el fiscal podría ofrecerle “Disposición Diferida.” Disposición Diferida le permite resolver su caso sin una convicción final en su registro. Es una forma de despido que primeramente requiere que cumple ciertas condiciones, como servicio comunitario o el pago de una multa. Usted tendrá un plazo para completar estas condiciones. **Si completa las condiciones, el juez retira su caso. A continuación, puede decir que no fue condenado de los cargos.** (Sin embargo, solo porque usted no tiene una condena en su registro, no significa que el hecho de que fue acusado del delito estará fuera de su registro. Para borrar todos los registros relacionados con su cargo, tiene que aplicar a la corte para limpiar sus registros.

A veces la corte le dará tiempo extra para completar las condiciones de su Disposición Diferida. Si necesita tiempo adicional, debe pedir a la corte una extensión *antes* de que el plazo haya pasado. Puede ser que tenga que pagar más por el tiempo extra.

Si usted no cumple las condiciones, el juez tiene que tener una audiencia donde tendrá la oportunidad de demostrar una buena causa por la que no podía cumplir las condiciones. El juez puede decidir que tenga más tiempo. Si no, él o ella puede ordenar un castigo (por ejemplo, una multa, servicio comunitario, o ambos). A continuación, tendrá una convicción final en su registro criminal de adultos.



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

## **14) ¿Cómo puedo evitar una multa o costos judiciales que no puedo pagar?**

Usted puede solicitar una exención de la multa, costo judicial, o ambos, hablando con un fiscal o un juez. Para demostrar que usted no puede pagar, puede completar y llevar a la corte una **Solicitud de Exención de Multas y Costos** para mostrar al fiscal o juez. Usted puede utilizar la forma que está incluida en esta guía. También puede ofrecerse a realizar servicio comunitario en lugar de pagar multas.

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no puede pagar una multa o los costos de la corte. Algunas buenas razones podría ser que usted o los miembros de su familia:

- están desempleados o ganan el salario mínimo.
- tienen un problema de salud y necesitan atención médica costosa.
- tienen una gran cantidad de deuda.

La corte puede permitir que usted pague en una fecha posterior o renunciar a la multa o los costos si su familia no puede pagar. Si la corte ordene que usted pague una multa o costo y usted no paga, la corte puede tratar su falta de pago como una violación de una orden judicial. *Si usted todavía debe una multa cuando se cumple 17 años, la corte puede dictar una orden de arresto.* Si esto sucede, usted tiene opciones. **Llame a TRLA a 1-888-988-9996.**

## **15) ¿Cómo puedo evitar una orden de servicio comunitario que no puedo cumplir?**

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no se puede completar el servicio comunitario. Algunas buenas razones podría ser que:

- Usted no tiene tiempo porque tiene que cuidar a sus hermanos u otros.
- Usted no tiene transporte confiable para llegar a un sitio de servicio comunitario.
- Actualmente está involucrado en varias actividades extracurriculares o voluntarias, y servicio comunitario puede distraerle del trabajo que ya realiza. (Si es así, traiga cartas de apoyo de un supervisor adulto.)

## **16) ¿Si dicen que soy culpable, puedo borrar la convicción de mi registro criminal?**

En muchos casos, puede limpiar su registro. **Para ayuda, llame a TRLA a 1-888-988-9996.**



**DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES  
EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL**



**EJEMPLOS  
DE  
FORMULARIOS**



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCIÓN DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE \_\_\_\_\_

§

## DECLARACIÓN DE NO-FISCALÍA

Que el firmante por este medio hace la siguiente Declaración de No-Fiscalía en el caso del Estado de Texas vs. \_\_\_\_\_,  
Causa No. \_\_\_\_\_ en la Corte de \_\_\_\_\_  
del Condado \_\_\_\_\_, Texas, donde está acusado por el delito de Interrupción de Clases bajo el Código de Educación de Texas, Sección 37.124.

“Mi nombre es \_\_\_\_\_ (Testigo Acusador). Yo soy el testigo acusador en contra del demandado en el caso mencionado arriba. Es mi deseo que todos los cargos en relación con estas cuestiones sean retirados. No intento proseguir la fiscalía del acusado. Expreso mi deseo e intención de no aparecer como testigo en cualquier corte relativa a este asunto, y yo pediría que no se me requiera hacerlo.

“No estoy haciendo esta declaración para frustrar los fines de la justicia, y no me han ofrecido ningún beneficio a testificar falsamente, de retener un testimonio, o para evitar el proceso judicial o cualquier otro procedimiento legal oficial.

“Estoy haciendo esta declaración de mi propia voluntad, libre de coerción. Si los cargos contra el acusado son retirados, de ninguna manera voy a desacreditar o quejar de la oficina del Fiscal del Distrito/Condado de falta de enjuiciamiento de este caso.”

DECLARO ESTO este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*Testigo Acusador*

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE \_\_\_\_\_

§

## RECONOCIMIENTO

ANTE MÍ, la autoridad abajo firmante, en este día se presentó personalmente \_\_\_\_\_ (Testigo Acusador), a quien conozco a la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento anterior, y reconoció que él firmó el documento para los fines expresadas en el.

DADO EN MI FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*Notario Público en y para el Estado de Texas*



# DEFENSA CONTRA UN CARGO DE INTERRUPCION DE CLASES EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

CASO NO. \_\_\_\_\_

ESTADO DE TEXAS

§  
§  
§  
§  
§  
§

EN LA CORTE \_\_\_\_\_

[nombre y número de la corte]

vs.

DEL

\_\_\_\_\_  
[su nombre]

CONDADO \_\_\_\_\_ DE TEXAS

## SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MULTAS Y COSTOS

A LA/EL HONORABLE JUEZ DE DICHA CORTE:

Mi nombre es \_\_\_\_\_, mi fecha de nacimiento es \_\_\_\_\_, mi dirección es \_\_\_\_\_, y yo solicito esta Solicitud de Exención de Multas y Costos. La corte puede exencionar las multas y costos si cree que yo soy indigente y dándome multas y costos me causaría adversidad económica. Yo soy indigente, y no puedo pagar las multas y costos.

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Pido que la Corte otorgue esta solicitud y renuncia a cualquier multa o costos judiciales.

Efectuado en Condado \_\_\_\_\_ de Texas,  
en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_.

Respetuosamente,

\_\_\_\_\_  
[Su firma]

Declarante





**TRLA**

**TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID**  
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

**Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA)** es una organización sin fines de lucro que provee servicios legales gratuitos a residentes de bajos ingresos en 68 condados del suroeste de Texas. La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes es una iniciativa de su Equipo de Justicia Juvenil y su Proyecto "School-to-Prison Pipeline." Ese proyecto tiene el apoyo de Equal Justice Works y Texas Access to Justice Foundation. Tenga en cuenta que La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes no es aviso legal y la información que contiene está sujeta a cambiar a medida que nuevas leyes sean aprobadas.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. 2012